BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"
ADENDA No. 02

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2019

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución Ministerial No. 0774 del 11 de febrero de 2019 y acta de posesión No. 001-JOLA-2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 1417 del 08 Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014,, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0163-ARC-CBN6-2019**, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PANTALONETAS NEGRAS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL,** acuerdo Anexo "A" del presente documento, por valor **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($118.994.055,95)** M/cte, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado en Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25619 del 28 de Febrero de 2019; que se hace necesario efectuar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, teniendo en cuenta observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, por lo anterior se expide la siguiente ADENDA la cual hace parte integral del proceso contractual, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.2.2. **DOCUMENTOS FINANCIEROS**, quedando de la siguiente forma:

La Base Naval ARC "Bogotá", verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a vigencia del 2018. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

SEGUNDO: Los demás términos no modificados en los pliegos de condiciones mediante la presente adenda, permanecen y por ende continúan vigentes.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CF **JIDSELIN CAÑON PINILLA** _____
JDA BN6

CC **JORGE HERNÁN GÓMEZ URIBE** _____
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

CC **CARLOS ANDRES SAMBO TAFUR** _____
ASESOR JURÍDICO BN6

TS **Sandra López**
EJECUTIVA DE CONTRATOS BN6